

2063/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO:

El contenido de la Ordenanza 2043/2020

El contenido de la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial de VGB", Anexo I **Código de Zonificación y Nuevo Ordenamiento Territorial de Villa General Belgrano** y sus modificatorias;

Que dicha ordenanza limita la presentación y aprobación de planos de subdivisión de loteos incluyendo todo trámite administrativo sobre los mismos, resolviendo no innovar (Status Quo) sobre todo el ejido municipal.

Y CONSIDERANDO

Que es necesario planificar, regular y controlar la construcción de viviendas multifamiliar o en ph con el fin de preservar las características típicas de nuestra localidad;

Que es necesario planificar un crecimiento y desarrollo armónico y sustentable que no atente contra las particulares características de Villa General Belgrano;

Que tomando en cuenta esta necesidad, se busca desarrollar una reglamentación que combine el desarrollo urbano con un crecimiento ordenado y la actividad turística de la localidad.

Que conforme a la Ordenanza 2043/2020, donde se estableció una resolución de no innovar (Status Quo) de 60 días hábiles sobre todo el ejido municipal, la presentación y aprobación de planos de subdivisión de loteos incluyendo todo trámite administrativo sobre los mismos

Que el Concejo Deliberante trabajó en conjunto con la Dirección de Obras Privadas para desarrollar un proyecto de Ordenanza referido al motivo de los Status Quo;

Que en la Sesión del día **20** de noviembre de 2020, se sancionó la Ordenanza 2062/2020, la cual establece los requisitos para presentación de planos y de edificación de viviendas en bloque o PH en nuestra localidad;

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 185 y 186 incisos 8, 9, 11 y 12 de la Constitución de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica Municipal 8102.

Por ello

2063/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Levantar el Status Quo establecido por Ordenanza 2043/2020, sancionada el día dos de septiembre de 2020, referido a la subdivisión de loteos, considerante a los fines de dicha ordenanza, loteo a toda subdivisión cuyos lotes resultantes sean igual o superior.

Artículo 2º) ELÉVESE una copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Obras Privadas para su conocimiento. -

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **noviembre** de **Dos Mil Veinte (2020)**. -

**ORDENANZA N°: 2063/2020.-
FOLIOS N°: 2685.-
S.V.V/M.G.P.-**